

163  
y materias que han versado, en los  
Ayuntamientos, como en los annos  
y Expedientes contenciosos, la Repugnancia  
que a mi modo se sentir, y libre accion de la  
voz y voto, que se en y su deyer y soberana  
Resoluciones me conceder, me han causado  
algunas Dificultades en ellos acordadas y hechas,  
que las he graduado por opuestas a otras  
Regalias, y Privilegios, y de sus reclamaciones,  
en los Cabildos, que han sido en la mayor  
parte tenidas por Acuerdos, me han provenido  
ciertas prevenciones judiciales, que no son al caso  
de reproducir, ni reclamár ahora, y si en la su-  
perioridad competente. Pero siendo como me  
es, de suma Importancia, hacer ver, y acreditar  
donde me sea mas preciso, con la Esperanza de  
mi conuenlo, y satisfaccion; el Inalterable  
modo, licito, permitido, y aun encargado  
a todo Concejal, o Capitulár de mantener  
mi Desempeño, y Cumplimiento de este cargo  
Ministerio, con el que hasta ahora me  
he comportado; por medio de una Deposición  
clara, lisa, llana, y de total libertad de los  
Caballeros que compongan el Ayuntamiento  
pido a esta Ciudad tenga a bien suplicar

